



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DIVERSOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2022, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., en lo subsecuente “EL PROVEEDOR”, representada por en este acto por la C. MARGARITA DEL SOCORRO BARRERA PAT en su carácter de Representante Legal. “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” de manera conjunta serán denominados “LAS PARTES” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO”, declara por conducto de su Apoderado Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. El **Lic. Roberto Adrián Tec Aké**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, interviene como **Área Administradora** del presente contrato y es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.5. La **M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de “EL INSTITUTO”, interviene como **Área Requiriente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6. El **Arq. César Aarón Álvarez Medell**, Titular de la Oficina de Conservación y el **Ing. Enrique Leyva Flores**, Técnico en Apoyo Especial Conservación E1 de “EL INSTITUTO”, intervienen como **Área Técnica**, responsables de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. La **Lic. Dulce Milagro Mercado Solís**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “EL INSTITUTO”, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DIVERSOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2022**.
 - I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **4206 2509**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos siguientes:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento son validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADADORSJURICONTRATO/2022/0849
La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de las responsabilidades, límites y alcances de los procedimientos, trámites y acciones administrativas, técnicas y/o contractuales, en procedimientos de compra, adquisición, contratación, licitación, selección y/o contratación, en aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se establezcan.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Fecha	Numero	Importe
28/09/2022	0000423365-2022	\$620,025.00
28/09/2022	0000423377-2022	\$4,335,324.00
28/09/2022	0000423400-2022	\$497,497.00
28/09/2022	0000423406-2022	\$1,404,110.00
28/09/2022	0000423414-2022	\$3,068,000.00
28/09/2022	0000423417-2022	\$593,558.00
28/09/2022	0000423421-2022	\$130,704.00
28/09/2022	0000423424-2022	\$264,308.00
28/09/2022	0000423429-2022	\$350,000.00

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-050GYR008-E208-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha 26 de Octubre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,137 volumen XXVI "A"/2022 de fecha 27 de Enero de 2022, protocolizada ante la fe de la Licenciada Sonia Magaly Ayuso Achach, Titular de la Notaría Pública número 75 de Cancún, Quintana Roo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio 3,908 de fecha 11 de Mayo de 2022.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Margarita del Socorro Barrera Pat, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,137 volumen XXVI "A"/2022 de fecha 27 de Enero de 2022, protocolizada ante la fe de la Licenciada Sonia Magaly Ayuso Achach, Titular de la Notaría Pública número 75 de Cancún, Quintana Roo; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra venta de materiales, servicios de mantenimiento eléctricos, electromecánicos, obras de construcción e instalaciones en general, compra, venta y renta, consignaciones, exportaciones e importaciones de todas clases maquinarias, refacciones, arrendamientos de todas clase.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SEC-960209-KIA. Cuenta también con Registro Patronal ante el IMSS: [REDACTED] cuenta también con número de Proveedor ante "EL INSTITUTO": 0000022555.
- II.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.8. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.11. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Benito Juárez, Departamento 1, Lote 9, Zona 8, Colonia Ejido Alfredo V. Bonfil, Código Postal 77560, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: (998) 874 2810. fax: (998) 604 0538. Correo Electrónico: [REDACTED]. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (Uno), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1'863,750.00 (Son: Un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2'474,750.00 (Son: Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADJG05JUCONTRAT0A-202208049
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y/o de las obligaciones de los contratados, que corresponden a la instancia de origen de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas. Técnico y/o contratante.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de las facturas se efectuará por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", a los **20 (Veinte)** días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte de "EL PROVEEDOR" los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y/o el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio, Acta de entrega recepción de los servicios contratados debidamente firmada por el o los administradores del contrato, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y "positiva" o "inscrito sin obligaciones" únicamente cuando "EL PROVEEDOR" está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales y solo en caso de que el monto máximo del contrato exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 oriente, col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas, Mismas que deberán de estar debidamente autorizadas y requisitadas por el director de la unidad o áreas adquirentes según lo indica el manual de procedimientos para el trámite de pago y control de techos financieros de "EL INSTITUTO".

- Las facturas, de acuerdo al monto, deberán estar firmadas de autorización por el administrador de contrato.

Concepto: Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros

Plazo de pago: 20 días

Tipo de Glosa: Conservación

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado por servicios iguales o superiores al equivalente a 300 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes de IVA.
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente 300 Unidad de Medicina y Actualización (UMA) antes de IVA
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato.
- Documentos establecidos en la cláusula "Forma de pago" del contrato.

Firmas de autorización en la representación impresa:

Para contrato

Nivel Central, Delegación y UMAE:

- La persona Administradora del contrato

Para orden de servicio

Nivel central:

- La o el Titular de la Coordinación Normativa responsable de gasto

Delegación:

- La o el Jefe de Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE o Titular de la Dirección Administrativa

Normatividad:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social 1000-001-014.
- Procedimientos para el seguimiento del mantenimiento preventivo contratado de los servicios de conservación 14C2-003-001.
- Procedimientos para el seguimiento de mantenimiento correctivo de los servicios de conservación 14C2-003-002.

Debiendo considerar lo siguiente:

- El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o Contratista la documentación para autorización de pago revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva o "inscrito sin obligaciones" únicamente cuando el proveedor está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales a la fecha de su presentación.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

- En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente o la opinión de "inscrito sin obligaciones" y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente que deberá obtenerla nuevamente.
- Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el Proveedor o Contratista, sea positiva y vigente o "inscrito sin obligaciones" a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.
- El Área de trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y "positiva" o "inscrito sin obligaciones".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; "EL INSTITUTO" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores y/o deficiencias que se deberán corregir, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción y detección de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Avenida Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA.- CONDICIONES ADICIONALES.- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las condiciones señaladas en el **Anexo 1 (Uno)** para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga:

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADOR/JUS/CONTRATOIA-2022/0849
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de motivos de incompatibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que correspondieren, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos que correspondieren, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos que correspondieren.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

1. A iniciar la prestación del servicio, en coordinación con el Titular de la Unidad y el Jefe de conservación, en su caso con la persona autorizada para tal fin.
2. A aceptar cualquier modificación que realice "EL INSTITUTO" por necesidades del servicio.
3. A contar con Registro patronal ante el IMSS vigente y carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
4. A mantener afiliado al Seguro Social al 100% del personal operativo del mismo, que preste el servicio en la Unidad correspondiente, durante la prestación del servicio y vigencia del contrato; así como a entregar un reporte bimestral, que contenga nombre, razón social o denominación del Prestador, Registro(s) Patronal(es) dentro de la circunscripción territorial de que se trate, listas de asistencia de su personal operativo asignado en la unidad del IMSS y Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de sus trabajadores; por conducto del Administrador del presente contrato, o en su caso en la Unidad correspondiente, con el personal autorizado para tal fin.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

PARA LA PARTIDA 1, 4, 5, 25, 26, 27, 29, 30 y 31:

- La Representación Impresa del Comprobante Fiscal Autorizado por el SAT deberá indicar el servicio ejecutado la cual incluirá las firmas autógrafas de conformidad del personal usuario.
- Orden de servicio donde especifique las actividades realizadas en hoja membretada por el proveedor adjudicado.
- La facturación que indique el servicio ejecutado la cual incluirá las firmas de conformidad con la leyenda "recibí bien y servicio" del personal usuario

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 27 de Octubre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra como **Anexo 2 (Dos)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización también por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 900 (Novecientas) UMA's, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos sita en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Chetumal – Mérida, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, Chetumal, Quintana Roo.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO, las cuales deben indicar: plazo para notificar a "EL PROVEEDOR". La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Periodo de garantía. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos. En su caso si requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

PARA LA PARTIDA 1, 4, 5.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.- Mediante escrito en hoja membretada del proveedor presentara en su propuesta la garantía que cuenta con la infraestructura para cumplir con la prestación del servicio en caso de ganar la licitación durante la vigencia del contrato, manifestar en el mismo tenor el tiempo de respuesta menor a 48 horas, ante un reporte de falla, que emita el servidor público del instituto por llamada telefónica acompañada de correo electrónico. Hay que especificar que la garantía de la mano de obra y de refacciones será durante la vigencia del contrato, que se incluyen todos los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato, así como curso básico al personal usuario el en funcionamiento y operación.

Plazo para notificar al proveedor: Se notificará al proveedor en un plazo a más tardar de 2 horas a partir de identificarse deficiencia en el servicios o defecto de fabricación, deberá dar respuesta y atención en un plazo no mayor a 48 horas después de solicitar los canjes de refacciones que presente fallas de fabricación o notificación falla de operación por consecuencia de un servicio deficiente vía correo electrónico que se anuncie en la acreditación proporcionada por el participante

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico: Deberá presentar carta libre conteniendo los teléfonos donde se reciban los avisos de fallas, mismo que tendrá la información del domicilio del responsable de la ejecución de los trabajos, teléfonos y horarios de atención.

Periodo de garantía: El proveedor deberá presentar una garantía (original) por escrito cubriendo 3 meses a partir de la entrega funcionando de los Equipos por defectos de fabricación de las refacciones y servicios que se identifiquen como deficientes posteriores al término del contrato.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos de este documento han sido validados por la oficina Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. COADGDR/JS/CONTRATOIA-2022/0849
 La validación jurídica se efectuó en el día 20 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. COADGDR/JS/CONTRATOIA-2022/0849
 La validación jurídica se efectuó en el día 20 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. COADGDR/JS/CONTRATOIA-2022/0849

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: Tiempo máximo de 5 días naturales a partir de la notificación.

Garantía de mano de obra y/o partes: El proveedor deberá presentar garantía por defecto de fábrica de las refacciones suministradas e instaladas.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos: El proveedor deberá presentar carta compromiso donde se atenderán las notificaciones de fallos de la operación del equipo en un plazo no mayor de 5 días naturales.

PARA LA PARTIDA 25, 26, 27

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.- Mediante escrito en hoja membretada del proveedor presentara en su propuesta la garantía que cuenta con la infraestructura para cumplir con la prestación del servicio en caso de ganar la licitación durante la vigencia del contrato, manifestar en el mismo tenor el tiempo de respuesta menor a 48 horas, ante un reporte de falla, que emita el servidor público del instituto por llamada telefónica acompañada de correo electrónico. Especificar que la garantía de la mano de obra y de refacciones será durante la vigencia del contrato, que se incluyen todos los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato, así como curso básico al personal usuario el en funcionamiento y operación.

Plazo para notificar al proveedor: Se notificará al proveedor en un plazo a más tardar de 2 horas a partir de identificarse deficiencia en el servicios o defecto de fabricación y deberá dar respuesta y atención en un plazo no mayor a 48 horas después de solicitar los canjes de refacciones que presente fallas de fabricación o notificación falla de operación por consecuencia de un servicio deficiente vía correo electrónico que se anuncie en la acreditación proporcionada por el participante.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico: Deberá presentar carta libre conteniendo los teléfonos donde se reciban los avisos de fallas, mismo que tendrá la información del domicilio del responsable de la ejecución de los trabajos, teléfonos y horarios de atención.

Periodo de garantía: El proveedor deberá presentar una garantía (original) por escrito cubriendo 6 meses a partir de la entrega funcionando de los Equipos por defectos de fabricación de las refacciones y servicios que se identifiquen como deficientes posteriores al término del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: Tiempo máximo de 5 días naturales a partir de la notificación.

Garantía de mano de obra y/o partes: El proveedor deberá presentar garantía por defecto de fábrica de las refacciones suministradas e instaladas.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos: El proveedor deberá presentar carta compromiso donde se atenderán las notificaciones de fallos de la operación del equipo en un plazo no mayor de 5 días naturales.

PARA LA PARTIDA 29, 30, 31

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.- Mediante escrito en hoja membretada del proveedor presentara en su propuesta la garantía que cuenta con la infraestructura para cumplir con la prestación del servicio en caso de ganar la licitación durante la vigencia del contrato, manifestar en el mismo tenor el tiempo de respuesta a llamadas de emergencia sean de 120 minutos y con gente atrapada debe ser 30 minutos, que emita el servidor público del instituto por llamada telefónica donde se le asignara número de folio de reporte. Que cuenta con un centro de llamadas las 24 horas del día y los 365 días del año para el reporte de los desperfectos que puedan ocurrir a los equipos. Especificar que la garantía de la mano de obra y de refacciones será durante la vigencia del contrato, que se incluyen todos los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos electromecánicos en cuestión que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato.

Plazo para notificar al proveedor: Se notificará al proveedor en un plazo a más tardar de 2 horas a partir de identificarse deficiencia en el servicios o defecto de fabricación y deberá dar respuesta y atención en un plazo no mayor a 48 horas después de solicitar los canjes de refacciones que presente fallas de fabricación o notificación falla de operación por consecuencia de un servicio deficiente vía correo electrónico que se anuncie en la acreditación proporcionada por el participante

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: Plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico: Deberá presentar carta libre conteniendo los teléfonos donde se reciban los avisos de fallas, mismo que tendrá la información del domicilio del responsable de la ejecución de los trabajos, teléfonos y horarios de atención.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Periodo de garantía: El proveedor deberá presentar una garantía (original) por escrito cubriendo 6 meses a partir de la entrega funcionando de los equipos electromecánicos en cuestión por defectos de fabricación de las refacciones y servicios que se identifiquen como deficientes posteriores al término del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: Tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación.

Garantía de mano de obra y/o partes: El proveedor deberá presentar garantía por defecto de fábrica de las refacciones suministradas e instaladas.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos: El proveedor deberá presentar carta compromiso donde se atenderán las notificaciones de fallos de la operación del equipo en un plazo no mayor de 5 días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y deberá ser reportada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimientos para otorgar los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes a "EL PROVEEDOR" éste tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a su facturación conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

PARA LA PARTIDA 1, 4, 5.

FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	PENALIZACIÓN PARA APLICARSE (2.5% POR DÍA DE ATRASO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO				% DE DEDUCTIVA	RECISIÓN DE CONTRATO	
		2.5%	5%	7.5%	10%	(A)	(A)	(B)
La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 20 días naturales posterior a la notificación del fallo con un tiempo de ejecución de 20 días naturales.	La fecha límite para entrega del servicio a satisfacción del Instituto será a los 44 días naturales a la fecha de inicio del servicio.	Inicio del servicio al día 21 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio del servicio al día 22 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio del servicio al día 23 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio del servicio al día 24 natural posterior a la notificación del fallo.	Se aplicará un porcentaje del 10% del valor del servicio que no inicie la prestación a los 24 días naturales posterior a la notificación del fallo.	Se iniciará el proceso de rescisión de contrato si el servicio no inicia a los 24 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Si el servicio de no concluyera a los 44 días naturales a la fecha de inicio del servicio.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADJURIS/CONTRATORA-022/0849
 La validación jurídica se efectuó en los aspectos de la licitación, procedimiento, términos y condiciones, así como en las cláusulas económicas que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y contratante.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PARA LA PARTIDA 25, 26, 27.

FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	PENALIZACIÓN A APLICARSE (2.5% POR DÍA DE ATRASO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO				% DE DEDUCTIVA (A)	RECISIÓN DE CONTRATO	
		2.5%	5%	7.5%	10%		(A)	(B)
La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 20 días naturales posterior a la notificación del fallo con un tiempo de ejecución de 30 días naturales.	La fecha límite para entrega del primer servicio a satisfacción del Instituto será a 54 días naturales a la fecha de inicio de los servicios.	Inicio de los servicios para la prestación del primer servicio al día 21 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio de los servicios para la prestación del primer servicio al día 22 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio de los servicios para la prestación del primer servicio al día 23 natural posterior a la notificación del fallo.	Inicio de los servicios para la prestación del primer servicio al día 24 natural posterior a la notificación del fallo.	Se aplicará un porcentaje del 10% del valor del servicio que no inicie la prestación del primer servicio a más tardar a los 24 días naturales posterior a la notificación del fallo.	Se iniciará el proceso de rescisión de contrato si alguno de los servicios que no inicie la prestación del primer servicio a más tardar a los 24 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Si alguno de los servicios concluyera a más tardar a los 54 días naturales a la fecha de inicio de la prestación del primer servicio.

PARA LA PARTIDA 29, 30, 31

FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS	FECHA LIMITE PARA REALIZACION DE LOS SERVICIOS	PENALIZACIÓN A APLICARSE (2.5% POR DÍA DE ATRASO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO				% DE DEDUCTIVA (A)	RECISIÓN DE CONTRATO	
		2.5%	5%	7.5%	10%		(A)	(B)
La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, con un tiempo de ejecución del servicio de 10 días naturales.	La fecha límite para entrega de los servicios a satisfacción del Instituto será a 24 días naturales a la fecha de inicio del servicio.	Inicio del servicio para la prestación del servicio al día 11 posterior a la notificación del fallo.	Inicio de los servicios al día 12 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Inicio del servicio para la prestación del servicio al día 13 posterior a la notificación del fallo.	Inicio del servicio para la prestación de servicio al día 14 natural posterior a la notificación del fallo.	Se aplicará un porcentaje del 10% del valor del servicio que no inicie la prestación del servicio a más tardar los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.	Se iniciará el proceso de rescisión de contrato, que no inicie la prestación del servicio a más tardar a los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Si el servicio no concluyera a más tardar a los 24 días naturales a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de las fechas pactadas para el "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transporte aéreo para traslado de pacientes para la delegación quintana roo" conforme a los plazos señalados en el anexo técnico, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DEDUCTIVAS.- En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Se calcula hasta la fecha en que se cumpla la obligación, sin que pueda exceder el 10% de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. Rebasado este se puede proceder a la rescisión.

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de la prestación del servicio entregado a "EL INSTITUTO", cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes y/o prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación correspondiente, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando incumpla lo establecido en la Cláusula Quinta, Cuarto Punto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Los aspectos jurídicos de este documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADORS/JUS/CONTRATO/A-2022/0849
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de cumplimiento de los requisitos que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas que continúan.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones y Propuesta Económica"
Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 3 (tres) "Oficio de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación del servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento



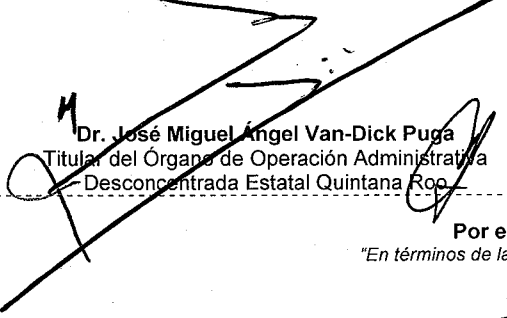

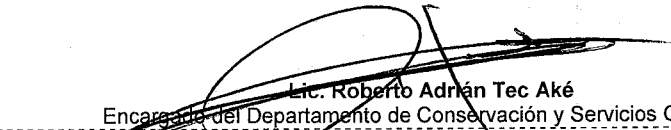
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 10 de Noviembre de 2022.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <i>"En términos de la Declaración 1.3 del presente contrato"</i></p>  <p>Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</p>	<p>"EL PROVEEDOR" SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Margarita del Socorro Barrera Pat Representante Legal</p>
<p>Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p>Lic. Roberto Adrián Tec Aké Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 1,3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Plazamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADOR/US/CONTRATO/A-2022/0049
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedente las áreas respectivas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Handwritten marks and scribbles at the top left of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Anexo 1 (Uno)
 “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones y Propuesta Económica”

PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA Y BANCO DE CAPACITORES, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 17 DE CANCÚN QUINTANA ROO

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
35700001	1.1	<p>Servicio de Mantenimiento a planta De Emergencia No. 1 MARCA IGSA de 930 Kw de capacidad, 1163 KVA, 3 fases, 440 Volts, 1800 RPM, Motor Diesel CUMMINS, modelo GST30-G3, serie 37208384, Generador Eléctrico Marca MARATHON consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DIESEL. Revisión mecánica y física de: tensión de bandas, mangueras del radiador y precalentador de agua, mangueras y líneas de combustible. Suministro y cambio de: líquido anticongelante de acuerdo a la capacidad del equipo, filtro de aceite, filtro de combustible (diesel), filtro de aire, aceite para motor diesel según el requerimiento completo del motor diesel, de baterías de 27 celdas 12 volts (dos Piezas). MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO, DE CONTROL Y PROTECCION DEL MOTOR DIESEL. Limpieza ajuste, calibración, revisión del correcto funcionamiento del regulador del cargador de baterías, de los indicadores de presión y temperatura de operación del motor diesel. Limpieza general, ajuste y reapriete de conexiones del sistema eléctrico, de control y protección. MANTENIMIENTO AL GENERADOR ELECTRICO. Desconexión y conexión de los cables de potencia y excitación del generador eléctrico. Aplicación de las pruebas de aislamiento a: bobinas del estator del generador, rotor del generador, rotor del excitador, al estator del excitador. Verificar el estado físico del puente rectificador el generador. TABLERO DE TRANSFERENCIA. Ajuste, calibración, limpieza y reapriete de conexiones de: interruptores de potencia del equipo de transferencia, de los tiempos de operación, del medidor de carga de la batería, del correcto funcionamiento del dispositivo automático del sistema paro-arranque. Adicionales: la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para: pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del equipo. Limpieza general del equipo incluyendo el área de trabajo. Se incluyen todos los materiales, refacciones y mano de obra, descritos en los trabajos relacionados. 	Servicio	1	1	\$114,500.00	\$114,500.00	
35700001	1.2	<p>Servicio de Mantenimiento a planta De Emergencia No. 2 MARCA IGSA de 930 Kw de capacidad, 1163 KVA, 3 fases, 440 Volts, 1800 RPM, Motor Diesel CUMMINS, modelo GST30-G3, serie 37201176, Generador Eléctrico Marca MARATHON consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DIESEL. Revisión mecánica y física de: tensión de bandas, mangueras del radiador y precalentador de agua, mangueras y líneas de combustible. Suministro y cambio de: líquido anticongelante de acuerdo a 	Servicio	1	1	\$114,500.00	\$114,500.00	

Handwritten mark at the bottom right of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		<p>la capacidad del equipo, filtro de aceite, filtro de combustible (diesel), filtro de aire, aceite para motor diesel según el requerimiento completo del motor diesel, de baterías de 27 celdas 12 volts (dos Piezas).</p> <ul style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO, DE CONTROL Y PROTECCION DEL MOTOR DIESEL. Limpieza, ajuste, calibración, revisión del correcto funcionamiento del regulador de cargador de baterías, de los indicadores de presión y temperatura de operación del motor diesel. Limpieza general, ajuste y reapriete de conexiones del sistema eléctrico, de control y protección. MANTENIMIENTO AL GENERADOR ELECTRICO. Desconexión y conexión de los cables de potencia y excitación del generador eléctrico. Aplicación de las pruebas de aislamiento a: bobinas del estator del generador, rotor del generador, rotor del excitador, al estator del excitador. Verificar el estado físico del puente rectificador el generador. TABLERO DE TRANSFERENCIA. Ajuste, calibración, limpieza y reapriete de conexiones de: interruptores de potencia del equipo de transferencia, de los tiempos de operación, del medidor de carga de la batería, del correcto funcionamiento del dispositivo automático del sistema paro-arranque. Adicionales: la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para: pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del equipo. Limpieza general del equipo incluyendo el área de trabajo. Se incluyen todos los materiales, relaciones y mano de obra, descritos en los trabajos relacionados. 						
35700001	1.3	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo de banco de capacitores Híbrido, trifásico de 50 KVARC fijos y 100 KVAR automáticos a 480 voltios, incluye:</p> <p>Servicio Preventivo de banco mixto tipo APC 150 KVAR 480 voltios 60 HZ trifásico, sección. Fija 50 KVAR, sección automática 100 KVAR marca ABB.</p> <p>a) Limpieza general del interior del gabinete del equipo. b) Revisión del estado físico de los capacitores. c) Limpieza general del aislamiento con solvente dieléctrico especial. d) Limpieza y reapriete de conexiones aplicando sustancia especial para mejorar la conductividad. e) Pruebas de resistencia de aislamiento para determinación del estado de los capacitores.</p> <p>PREVENTIVO al sistema de ventilación que permita hacer frente a una potencia reactiva máxima con espacio mínimo, escalonamiento de potencia en pasos y una secuencia de arranque que permita una regulación afinada. Incluye: el costo de todos los materiales y mano de obra necesaria, filetes, maniobras, acarreos horizontales y verticales, tornillería, canalizaciones, cables, zapatas alineación, nivelación, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, e instalaciones específicas. Se deberá considerar el costo por la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para las pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del banco de capacitores, ya que no se reconocerán costos posteriores por estos conceptos. (HGZ 17).</p>	Servicio	1	1	\$21,150.00	\$21,150.00	\$21,150.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
35700001	1.4	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo de banco de capacitores híbrido, trifásico de 75 KVARC filios y 150 KVAR automáticos a 480 voltios, incluye:</p> <p>Servicio Preventivo de banco mixto tipo APC 225 KVAR 480 voltios 60 HZ trifásico, sección. Fija 75 KVAR, sección automática 150 KVAR marca ABB.</p> <p>a) Limpieza general del interior del gabinete del equipo. b) Revisión del estado físico de los capacitores. c) Limpieza general del aislamiento con solvente dieléctrico especial. d) Limpieza y reapriete de conexiones aplicando sustancia especial para mejorar la conductividad. e) Pruebas de resistencia de aislamiento para determinación del estado de los capacitores.</p> <p>PREVENTIVO al sistema de ventilación que permita hacer frente a una potencia reactiva máxima con espacio mínimo, escalonamiento de potencia en pasos y una secuencia de arranque que permita una regulación afinada. Incluye: el costo de todos los materiales y mano de obra necesaria, filetes, maniobras, acarreos horizontales y verticales, tornillería, canalizaciones, cables, zapatas alineación, nivelación, ajustes, equipo, herramientas; limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, e instalaciones específicas. Se deberá considerar el costo por la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para las pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del banco de capacitores, ya que no se reconocerán costos posteriores por estos conceptos. (HGZ 17).</p>	Servicio	1	1	\$24,350.00	\$24,350.00	\$24,350.00
35700001	1.5	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo de banco de capacitores híbrido, trifásico de 150 KVARC filios y 100 KVAR automáticos a 480 voltios, incluye:</p> <p>Servicio Preventivo de banco mixto tipo APC 250 KVAR 480 voltios 60 HZ trifásico, sección. Fija 150 KVAR, sección automática 100 KVAR marca ABB.</p> <p>a) Limpieza general del interior del gabinete del equipo. b) Revisión del estado físico de los capacitores. c) Limpieza general del aislamiento con solvente dieléctrico especial. d) Limpieza y reapriete de conexiones aplicando sustancia especial para mejorar la conductividad. e) Reemplazo de contactor trifásico para banco de 40 KVAR f) Pruebas de resistencia de aislamiento para determinación del estado de los capacitores.</p> <p>PREVENTIVO al sistema de ventilación que permita hacer frente a una potencia reactiva máxima con espacio mínimo, escalonamiento de potencia en pasos y una secuencia de arranque que permita una regulación afinada. Incluye: el costo de todos los materiales y mano de obra necesaria, filetes, maniobras, acarreos horizontales y verticales, tornillería, canalizaciones, cables, zapatas alineación, nivelación, ajustes, equipo, herramientas; limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, e instalaciones específicas. Se deberá considerar el costo por la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para las pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del banco de capacitores, ya que no se reconocerán costos posteriores por estos conceptos. (HGZ 17).</p>	Servicio	1	1	\$27,300.00	\$27,300.00	\$27,300.00
Subtotal							\$301,800.00	\$301,800.00
I.V.A. 16 %							\$48,288.00	\$48,288.00
Total							\$350,088.00	\$350,088.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UPS DE RESONANCIA, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 17 DE CANCÚN QUINTANA ROO

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
35700001	4.1	<p>Servicio de Mantenimiento Correctivo de unidad de Fuente de Poder Ininterrumpible (UPS) del área de Resonancia magnética, Modelo 9390-160/160 a 480 vca, 160 KVA, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Limpieza general del interior del gabinete del equipo. b) Retiro de todas baterías dañadas. c) Instalación de nuevas baterías de 13.5 voltios 280 watts. d) Limpieza y reapriete de conexiones de las baterías aplicando sustancia especial para mejorar la conductividad. e) Limpieza y reapriete de las conexiones del control automático de la unidad UPS. f) Limpieza y reapriete de las conexiones de fuerza de la unidad UPS. g) Pruebas de resistencia de aislamiento para determinación del estado de los capacitores. h) Limpieza de sistema de ventilación de la unidad de UPS <p>Incluye: el costo de todos los materiales y mano de obra mencionados, fletes, maniobras, acarreo horizontales y verticales, tornillería, canalizaciones, cables, zapatas alineación, nivelación, ajustes, equipo, herramientas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, e instalaciones específicas. Se considera la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para las pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del equipo.</p>	Servicio	1	2	\$418,750.00	\$418,750.00	\$837,500.00
						Subtotal	\$418,750.00	\$837,500.00
						I.V.A 16%	\$67,000.00	\$134,000.00
						Total	\$485,750.00	\$971,500.00

PARTIDA 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTRICO,, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 17 DE CANCÚN QUINTANA ROO

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
35700001	5.1	<p>Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 30 KVAR a 240 voltios en transformador de 300 KVA de servicios generales, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 30 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 38 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 110 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 4 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 	Servicio	1	1	\$73,600.00	\$73,600.00	\$73,600.00

[Handwritten signature and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		9) Puesta en servicio.						
35700001	5.2	<p>Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 20 KVAR a 240 voltios en transformador de 225 KVA del área de tomografía servicios generales, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 30 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 32 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 2 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 6 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio. 	Servicio	1	2	\$66,450.00	\$66,450.00	\$132,900.00
35700001	5.3	<p>Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 15 KVAR a 240 voltios en transformador de 150 KVA de servicios generales y laboratorio, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 15 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 32 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 4 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 8 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio. 	Servicio	1	2	\$52,700.00	\$52,700.00	\$105,400.00
35700001	5.4	<p>Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 10 KVAR a 240 voltios en transformador de 112.5 KVA del área de laboratorio, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 10 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 25 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 6 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 10 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio. 	Servicio	1	1	\$46,900.00	\$46,900.00	\$46,900.00
35700001	5.5	<p>Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 5 KVAR a 240 voltios en transformador de 45 KVA del área de quirófanos, consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 5 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 19 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 10 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 12 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 	Servicio	1	2	\$27,800.00	\$27,800.00	\$55,600.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio.						
35700001	5.6	Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 15 KVAR a 480 voltios en transformadores de 175 KVA ubicados en la subestación principal, consistente en: 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 15 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 25 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 8 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 10 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio.	Servicio	1	2	\$45,300.00	\$45,300.00	\$90,600.00
		Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 10 KVAR a 480 voltios en transformador de 130 KVA ubicado en subestación principal, consistente en: 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 10 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 25 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 8 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 10 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio.	Servicio	1	1	\$40,600.00	\$40,600.00	\$40,600.00
35700001	5.8	Servicio de suministro e instalación de banco de capacitores fijos de 5 KVAR a 480 voltios en transformador de 75 KVA ubicado en subestación principal, consistente en: 1) Montaje de banco de capacitores fijo de 5 KVAR. 2) Montaje de interruptor termomagnético en caja moldeada con gabinete. 3) Instalación de ductería galvanizada pared gruesa de 19 mm. de diámetro. 4) Instalación de cable de cobre tipo THW calibre 10 AWG. 5) Instalación de cable de cobre desnudo calibre 12 AWG. 6) Instalación de zapatas de compresión para la interconexión del banco de capacitores. 7) Interconexión del banco de capacitores al tablero de baja tensión. 8) Pruebas de operación y mediciones del correcto amperaje del banco de capacitores. 9) Puesta en servicio.	Servicio	1	1	\$27,100.00	\$27,100.00	\$27,100.00
Subtotal							\$380,450.00	\$572,700.00
I.V.A 16%							\$60,872.00	\$91,632.00
Total							\$441,322.00	\$664,332.00

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PARTIDA 25.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA; MARCA IGSA; MODELO JD-400, MOTOR DIESEL MARCA JHON DEERE; DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 03, PARA EL EJERCICIO 2022.

CUCOP	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
35700001	25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA; MARCA IGSA; MODELO JD-400, MOTOR DIESEL MARCA JHON DEERE. COMBUSTIBLE USADO DIESEL. BATERIA DE 12 VOLTS NEGATIVO A TIERRA. GENERADOR SINCRONO DE C.A. MARCA MARATHON, 380 KW CONTINUOS, 500 KVA, 3 FASES, INSTALADO EN EL HGZ NO. 3, CANCUN, Q.ROO., INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL Y LAVADO DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A.; MOTOR DIESEL Y TABLERO DE TRANSFERENCIA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DEL EQUIPO. REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O REFACCIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE. EJECUCIÓN DE AJUSTES, SERVICIO, Y/O CAMBIOS DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA REVISIÓN EFECTUADA CON ANTERIORIDAD, CONSIDERANDO NECESARIAMENTE EL CAMBIO DEL JUEGO DE BANDAS, ACEITE, BATERIA, ANTICONGELANTE, MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, MANGUERAS DE ANTICONGELANTE, DEL SISTEMA DE ACEITE, Y DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y FILTROS DE AIRE, DE ACEITE Y COMBUSTIBLE. SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE, ALTERNADOR, BOMBA DE INYECCIÓN, JUEGO DE INYECTORES, LIMPIEZA DE DIODOS Y PLACA PORTA DIODOS DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A. LAVADO DE RADIADOR. SE INCLUYE LA MANO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN, Y/O CAMBIO DE REFACCIONES NECESARIAS EN EL EQUIPO PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. LIADO DE LAS PARTES OXIDADAS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AGRÍCOLA AUTOMOTIVA SEGUN CODIGO DE COLORES DEL IMSS AL CUERPO GENERAL DEL EQUIPO, TABLERO DE TRANSFERENCIA Y LA CHIMENEA INCLUYENDO LA PARTE SOBRE LA AZOTEA. SE INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. PRUEBAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO, CONSIGNADO EN ORDEN DE SERVICIO POR EL CONTRATISTA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERÁN RECIBIDAS POR EL AREA USUARIA. - TECNICOS DE CONSERVACIÓN, SUBJEFE DE CONSERVACIÓN Y POR ÚLTIMO AVALADAS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN, H.G.Z. No. 03	SERVICIO	1	\$125,450.00	\$125,450.00
Subtotal						\$125,450.00
I.V.A. 16%						\$20,072.00
Total						\$145,522.00

PARTIDA 26.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES; SIN MODELO, MOTOR DIESEL MARCA CUMINNS, MODELO 6CTA8.362 PARA LA UMF 16 PARA EL EJERCICIO 2022

CUCOP	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
35700001	26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA; MARCA OTTOMOTORES; SIN MODELO, MOTOR DIESEL MARCA CUMINNS, MODELO 6CTA8.362 COMBUSTIBLE USADO DIESEL, BATERIA DE 12 VOLTS NEGATIVO A TIERRA, GENERADOR SINCRONO DE C.A. MARCA MAGNAPLUS, 196 KW CONTINUOS, 245 KVA, 321 AMPS, 220 A 440 VOLTS, 60 CICLOS, 1800 RPM, 3 FASES, 0.8 DE F.P. A 4 HILOS, INSTALADO EN EL UMF NO. 16, CANCUN, Q. ROO., INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL Y LAVADO DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A.; MOTOR DIESEL Y TABLERO DE TRANSFERENCIA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DEL EQUIPO. REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O REFACCIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE. EJECUCIÓN DE AJUSTES, SERVICIO, Y/O CAMBIOS DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA REVISIÓN EFECTUADA CON ANTERIORIDAD, CONSIDERANDO NECESARIAMENTE EL CAMBIO DEL JUEGO	SERVICIO	1	\$118,450.00	\$118,450.00



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
		DE BANDAS, ACEITE, BATERIA, ANTICONGELANTE, MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, MANGUERAS DE ANTICONGELANTE, DEL SISTEMA DE ACEITE, Y DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y FILTROS DE AIRE, DE ACEITE Y COMBUSTIBLE. SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE, ALTERNADOR, BOMBA DE INYECCIÓN, JUEGO DE INYECTORES, LIMPIEZA DE DIODOS Y PLACA PORTA DIODOS DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A. LAVADO DE RADIADOR. SE INCLUYE LA MANO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN, Y/O CAMBIO DE REFACCIONES NECESARIAS EN EL EQUIPO PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. LUJADO DE LAS PARTES OXIDADAS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRILICA AUTO MOTIVA SEGUN CODIGO DE COLORES DEL IMSS AL CUERPO GENERAL DEL EQUIPO, TABLERO DE TRANSFERENCIA Y LA CHIMENEA INCLUYENDO LA PARTE SOBRE LA AZOTEA. SE INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. PRUEBAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DESPUES DEL MANTENIMIENTO, CONSIGNADO EN ORDEN DE SERVICIO POR LA CONTRATISTA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN. SE INCLUYE: ACEITE DIESEL, ANTICONGELANTE, SENSORES DE SISTEMA DE PROTECCIÓN, CABLE, TERMINALES Y CONEXIONES, BANDAS DEL MOTOR, FILTROS DE MOTOR, 1 KIT DE REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE. 1 KIT DE REPARACIÓN DE ALTERNADOR 1 KIT DE REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN 1 KIT DE REPARACIÓN DE JUEGO DE INYECTORES SOLVENTE DIELECTRICO. 1 PZA BATERIA MARCA LTH, CAPACIDAD NOMINAL DE 12 VOLTS, 27 CELDAS, CAPACIDAD DE ARRANQUE (-18° C) 1125 AMPS, CAPACIDAD DE RESERVA 335 MINUTOS.				
					Subtotal	\$118,450.00
					I.V.A. 16%	\$18,952.00
					Total	\$137,402.00

PARTIDA 27.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA; MARCA IGSA; MODELO DD-350, MOTOR DIESEL MARCA DETROIT DIESEL, COMBUSTIBLE USADO DIESEL, BATERIA DE 24 VOLTS NEGATIVO A TIERRA, GENERADOR SINCRONO DE C.A. MARCA STAMFORD, 350 KW CONTINUOS, 437.5 KVA, 3 FASES, DEL H.G.P. NO. 7.

CUCOP	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
35701	27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA; MARCA IGSA; MODELO DD-350, MOTOR DIESEL MARCA DETROIT DIESEL, COMBUSTIBLE USADO DIESEL, BATERIA DE 24 VOLTS NEGATIVO A TIERRA, GENERADOR SINCRONO DE C.A. MARCA STAMFORD, 350 KW CONTINUOS, 437.5 KVA, 3 FASES, DEL H.G.P. NO. 7. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL Y LAVADO DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A.; MOTOR DIESEL Y TABLERO DE TRANSFERENCIA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DEL EQUIPO. REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O REFACCIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE. EJECUCIÓN DE AJUSTES, SERVICIO, Y/O CAMBIOS DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LA VISITA A LAS INSTALACIONES, CONSIDERANDO NECESARIAMENTE EL CAMBIO DEL JUEGO DE BANDAS, ACEITE, BATERIAS, ANTICONGELANTE, MANGUERAS DE COMBUSTIBLE, MANGUERAS DE ANTICONGELANTE DEL SISTEMA DE ACEITE Y DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y FILTROS DE AIRE, DE ACEITE Y COMBUSTIBLE. SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE, ALTERNADOR, BOMBA DE INYECCION, JUEGO DE INYECTORES, LIMPIEZA DE DIODOS Y PLACA PORTA DIODOS DEL GENERADOR SINCRONO DE C.A. LAVADO DE RADIADOR. SE INCLUYE LA MANO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN, Y/O CAMBIO DE REFACCIONES NECESARIAS EN EL EQUIPO PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. LUJADO DE LAS PARTES OXIDADAS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRILICA AUTOMOTIVA SEGUN CODIGO DE COLORES DEL IMSS AL CUERPO GENERAL DEL EQUIPO, TABLERO DE TRANSFERENCIA Y LA CHIMENEA	SERVICIO	1	\$125,450.00	\$125,450.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
		INCLUYENDO LA PARTE SOBRE LA AZOTEA, SE INCLUYE SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO Y TRASLADO DE DESECHOS AL EXTERIOR DE LA UNIDAD.				
					Subtotal	\$125,450.00
					I.V.A. 16%	\$20,072.00
					Total	\$145,522.00

PARTIDA 29.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELECTRICA EN MEDIANA TENSION DE 13.80 KV, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 03, PARA EL EJERCICIO 2022.

CUCOP	PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
35700001	29	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELECTRICA EN MEDIANA TENSION DE 13.80 KV. GESTIÓN DE LA LIBRANZA DE LAS LINEAS ELECTRICAS ANTE COMPAÑIA SUMINISTRADORA DE ENERGIA ELECTRICA, Y LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES PARA DESENERGIZAR Y ENERGIZAR LOS INTERRUPTORES GENERALES Y LOS DE SISTEMA DE TRANSFORMACION EN NORMAL Y EMERGENTE, EL USO Y DEPRECIACION EN HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICION, MAQUINAS; MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA, Y LA PUESTA EN OPERACION CORRESPONDIENTE, DICHO MANTENIMIENTO COMPRENDE EL SERVICIO A:</p> <p>I)-MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CABLES DE ENERGIA DE MEDIA TENSION, EN 1.-) CABLES DE LA ACOMETIDA AEREA AL EQUIPO DE MEDICION; 2.-) CABLES DE LA SUBESTACION AL TRANSFORMADOR NO. 1; 3.-) CABLES DE LA SUBESTACION AL TRANSFORMADOR NO. 2.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CABLES DE ENERGIA DE MEDIA TENSION, CABLES DE LA ACOMETIDA ELECTRICA AREA AL EQUIPO DE MEDICION, CABLES DE LA SUBESTACION AL TRANSFORMADOR NO. 1, CABLES DE LA SUBESTACION AL TRANSFORMADOR NO. 2.</p> <p>A.-) LIMPIEZA GENERAL DE LAS TERMINALES TIPO CONO DE ALIVIO DE LOS CABLES DE MEDIA TENSION.</p> <p>B.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES DE POTENCIA DE LAS TERMINALES DE LOS CABLES DE MEDIA TENSION.</p> <p>C.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES A TIERRA DE LAS TERMINALES DE LOS CABLES DE MEDIA TENSION.</p> <p>D.-) PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DEL CABLE DE LA FASE "A" CONTRA EL BLINDAJE Y CONTRA TIERRA.</p> <p>E.-) PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DEL CABLE DE LA FASE "B" CONTRA EL BLINDAJE Y TIERRA.</p> <p>F.-) PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DEL CABLE DE LA FASE "C" CONTRA EL BLINDAJE Y TIERRA.</p> <p>II)- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE MEDICION.</p> <p>A.-) LIMPIEZA GENERAL DEL INTERIOR DE ESTA CELDA.</p> <p>B.-) LIMPIEZA GENERAL DEL AISLAMIENTO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIAL (TPS) Y DE LOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (TCS).</p> <p>C.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES DE POTENCIA DE LOS TCS Y TPS, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD.</p>	1	SERVICIO	\$342,950.00	\$342,950.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-J50GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
		<p>D.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES A TIERRA DE LOS TCS Y TPS APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD.</p> <p>E.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES DE POTENCIA DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN DE LA ACOMETIDA A ESTA CELDA, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD.</p> <p>III.-) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CELDAS DE LOS INTERRUPTORES DE POTENCIA DE LA SUBSTACION PRINCIPAL</p> <p>A.-) LIMPIEZA GENERAL DEL INTERIOR DE LA CELDA.</p> <p>B.-) LIMPIEZA GENERAL DEL AISLAMIENTO DEL INTERRUPTOR, CON SOLVENTE DIELECTRICO ESPECIAL.</p> <p>C.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE POTENCIA DEL INTERRUPTOR, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD</p> <p>D.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES A TIERRA DEL INTERRUPTOR APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD.</p> <p>E.-) LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL INTERRUPTOR.</p> <p>F.-) VERIFICACIÓN DEL CORRECTO AJUSTE DEL MECANISMO DE OPERACIÓN DEL INTERRUPTOR.</p> <p>G.-) VERIFICACIÓN DEL CORRECTO AJUSTE DEL CONTACTO ELÉCTRICO DEL INTERRUPTOR.</p> <p>H.-) APLICACIÓN DE SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS Y EVITAR LA SULFATACIÓN DE LOS MISMOS</p> <p>I.-) PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL INTERRUPTOR, NORMALES, ASÍ COMO LA OPERACIÓN POR PROTECCIÓN.</p> <p>J.-) VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CAPACIDAD DEL FUSIBLE DE PROTECCIÓN DEL INTERRUPTOR.</p> <p>IV.-) MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL BUS DEL CONJUNTO DE LAS CELDAS EN MEDIA TENSIÓN</p> <p>A.-) LIMPIEZA GENERAL DEL INTERIOR DE LA SUBESTACIÓN.</p> <p>B.-) REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS AISLADORES DE SOPORTE DEL BUS</p> <p>C.-) LIMPIEZA GENERAL DEL AISLAMIENTO CON SOLVENTE DIELECTRICO ESPECIAL.</p> <p>D.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE POTENCIA, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD</p> <p>E.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES A TIERRA, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD.</p> <p>F.-) PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LOS AISLADORES DE SOPORTE.</p> <p>V.-) MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL BUS DEL SISTEMA DE TIERRAS DE LA SUBESTACION</p> <p>A.-) LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TIERRA, APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD</p> <p>B.-) PRUEBAS DE RESISTENCIA DE TIERRAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA.</p> <p>VI.-) PRUEBAS ELÉCTRICAS NO DESTRUCTIVAS A EFECTUAR A LOS TRANSFORMADORES</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL TRANSFORMADOR NO. 1: MARCA: VOLTRAN, S.A DE C.V. SERIE: 12218, VOLTAJE PRIMARIO: 13,200 V. CAPACIDAD: 500 KVA. VOLTAJE SECUNDARIO: 440/254 VOLTIOS, 60 HZ, LIQUIDO AISLANTE / ACEITE: 520 LTS. CONEXIÓN: DELTA-ESTRELLA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL TRANSFORMADOR NO. 2: MARCA: CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS BUENDIA, S.A. DE C.V. (C.E.B.), SERIE: 8241098.</p>			

[Handwritten signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

CUCOP	PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
		<p>VOLTAJE PRIMARIO: 13,200 V. CAPACIDAD: 500 KVA., VOLTAJE SECUNDARIO: 440/254 VOLTIOS, 60 HZ, LIQUIDO AISLANTE (ACEITE: 1,110 LTS. CONEXIÓN: DELTA-ESTRELLA.</p> <p>1.-) PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR. A.-) DEVANADO DE ALTA TENSION CONTRA DEVANADO DE BAJA TENSION B.-) DEVANADO DE ALTA TENSION CONTRA TANQUE. C.-) DEVANADO DE BAJA TENSION CONTRA TANQUE.</p> <p>2.-) PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR. A.-) PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION DE LA BOBINA DE LA FASE "A" EN CADA UNO DE SUS CINCO TAPS. B.-) PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION DE LA BOBINA DE LA FASE "B" EN CADA UNO DE SUS CINCO TAPS. C.-) PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION DE LA BOBINA DE LA FASE "C" EN CADA UNO DE SUS CINCO TAPS.</p> <p>3.-) PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE Y REFRIGERANTE DEL TRANSFORMADOR. 4.-) PRUEBA DE INDICE DE ACIDEZ DEL ACEITE AISLANTE Y REFRIGERANTE DEL TRANSFORMADOR. 5.-) PRUEBA DE COLORACION DEL ACEITE AISLANTE Y REFRIGERANTE DEL TRANSFORMADOR.</p> <p>VII.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BANCO DE CAPACITORES AUTOMATICOS Y FIJOS, TRIFASICO 480 VOLTIOS, INCLUYE: A.-) LIMPIEZA GENERAL DEL INTERIOR DEL GABINETE DEL EQUIPO B.-) REVISION DEL ESTADO FISICO DE LOS CAPACITORES C.-) LIMPIEZA GENERAL DEL AISLAMIENTO CON SOLVENTE DIELECTRICO ESPECIAL D.-) LIMPIEZA Y APRIETE DE CONEXIONES APLICANDO SUSTANCIA ESPECIAL PARA MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD E.-) REEMPLAZO DE VENTILADORES EXTRACTORES DE LOS BANCOS AUTOMATICOS. F.-) VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR DE LOS BANCOS AUTOMATICOS. G.-) VERIFICACION DE LA CORRIENTE DEMANDADA DE CADA BANCO DE CAPACITORES PARA DETERMINACION SU CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERAN RECIBIDAS POR EL AREA USUARIA - TECNICOS DE CONSERVACION, SUBJEFE DE CONSERVACION Y POR ULTIMO AVALADAS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE CONSERVACION, H.G.Z. No. 03</p>				
Subtotal						\$342,950.00
I.V.A. 16%						\$54,872.00
Total						\$397,822.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PARTIDA 30.- SERVICIO DE PURIFICACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO OA; MARCA: CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS BUENDIA, S.A. DE C.V. (C.E.B); NO. DE SERIE 8241098, 500 KVA, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 03, PARA EL EJERCICIO 2022.

CUCOP	PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
35700001	30	PURIFICACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO OA; MARCA: CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS BUENDIA, S.A. DE C.V. (C.E.B); NO. DE SERIE 8241098, 500 KVA, LIQUIDO AISLANTE 1,100 LTS., VOLTS 13200-440Y/254, 3 FASES, 60 HZ, IMP. 2.8% A 85°C. LA PURIFICACIÓN DEBE PERMITIR GARANTIZAR UNA RIGIDEZ DIELECTRICA MINIMA DE 36,000 VOLTS QUE RESTAURE LAS PROPIEDADES FISICAS Y ELÉCTRICAS DEL ACEITE. INSTALADO EN EL HGZ NO. 3, CANCÚN, Q. ROO., INCLUYE: PRUEBAS DE LAS PROPIEDADES DIELECTRICAS DEL ACEITE EN PRESENCIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ANTES DE LA PURIFICACIÓN Y DESPUES DE LA MISMA, ORDEN DE SERVICIO DONDE SE CONSIGNEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN TODAS LAS PRUEBAS, ANALISIS EN LABORATORIO DE LA MUESTRA FINAL TOMADA POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, EN LA QUE SE DETERMINE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: BPC'S, COLOR, CONTENIDO DE AGUA, DENSIDAD RELATIVA @20/4°C, NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN Y TENSIÓN INTERFACIAL (GOTA). INCLUYE: EL SUMINISTRO DE ACEITE DIELECTRICO.	1	SERVICIO	\$26,500.00	\$26,500.00
Subtotal						\$26,500.00
I.V.A. 16%						\$4,240.00
Total						\$30,740.00

PARTIDA 31.- SERVICIO DE PURIFICACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO OA; MARCA VOLTRAN, S.A. DE C.V.; NO. DE SERIE 12218, 500 KVA, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 03, PARA EL EJERCICIO 2022

CUCOP	PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
35700001	31	PURIFICACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN, TIPO OA; MARCA VOLTRAN, S.A. DE C.V.; NO. DE SERIE 12218, 500 KVA, LIQUIDO AISLANTE 520 LTS., VOLTS 13200-440/254, 3 FASES, 60 HZ, IMP. 3.91% A 85°C. LA PURIFICACIÓN DEBE PERMITIR GARANTIZAR UNA RIGIDEZ DIELECTRICA MINIMA DE 36,000 VOLTS QUE RESTAURE LAS PROPIEDADES FISICAS Y ELÉCTRICAS DEL ACEITE. INSTALADO EN EL HGZ NO. 3, CANCÚN, Q.ROO., INCLUYE: PRUEBAS DE LAS PROPIEDADES DIELECTRICAS DEL ACEITE EN PRESENCIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ANTES DE LA PURIFICACIÓN Y DESPUES DE LA MISMA, ORDEN DE SERVICIO DONDE SE CONSIGNEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN TODAS LAS PRUEBAS, ANALISIS EN LABORATORIO DE LA MUESTRA FINAL TOMADA POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, EN LA QUE SE DETERMINE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: BPC'S, COLOR, CONTENIDO DE AGUA, DENSIDAD RELATIVA @20/4°C, NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN Y TENSIÓN INTERFACIAL (GOTA). INCLUYE: EL SUMINISTRO DE ACEITE DIELECTRICO.	1	SERVICIO	\$23,950.00	\$23,950.00
Subtotal						\$23,950.00
I.V.A. 16%						\$3,832.00
Total						\$27,782.00

[Handwritten signature and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PARA LA PARTIDA 1, 4, 5.

- La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 20 días naturales posterior a la notificación del fallo con un tiempo de ejecución de 20 días naturales.
- La fecha límite para entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será a 44 días naturales a la fecha de inicio de los servicios.
- La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2022.
- La facturación que indique el servicio ejecutado la cual incluirá las firmas de conformidad con la leyenda "recibi bien y servicio" del personal usuario.

PARA LA PARTIDA 25, 26, 27:

- La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 20 días naturales posterior a la notificación del fallo con un tiempo de ejecución de 20 días naturales.
- La fecha límite para entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será a 44 días naturales a la fecha de inicio de los servicios.
- La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2022.
- La facturación que indique el servicio ejecutado la cual incluirá las firmas de conformidad con la leyenda "recibi bien y servicio" del personal usuario.

PARA LA PARTIDA 29, 30, 31:

- La fecha de inicio para la prestación del servicio será a los 10 días posteriores a la notificación del fallo con un tiempo de ejecución del servicio de 10 días naturales.
- La fecha límite para entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será a 24 días naturales posteriores. A la fecha de inicio de los servicios.
- La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2022.
- La facturación que indique el servicio ejecutado la cual incluirá las firmas de conformidad con la leyenda "recibi bien y servicio" del personal usuario.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

PARA LA PARTIDA 1, 4, 5.

DIRECCIÓN DE ENTREGA DE SERVICIO

LUGAR	CONDICIONES	DIRECCIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 17	EN HORARIOS DE 08:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES)	AV. POLITÉCNICO ENTRE TEPICH Y KINIK SM 509 M1 LOTE 1 CANCUN Q. ROO, CP 77533 TEL (01 998 2678529)	PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

Ubicación de las Unidades Médicas y Jefes Responsables del Área de Conservación

Unidad	Ubicación	Teléfono
JCU No 08	Ing. Yonel Navarro Flores	9981163915
Hospital General Regional No. 17	Avenida Politécnico entre Tepich y Kinik, SM 509, Mza. 1, Lote 1, Cancun Q. Roo, CP 77633	



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

PARA LA PARTIDA 25, 29, 30, 31

DIRECCION DE ENTREGA DE SERVICIO

Ubicación de las Unidades Médicas, Oficinas Administrativas y Jefes Responsables del Área de Conservación

JCU:	NOMBRE	UNIDAD:	DIRECCION:	LOCALIDAD:
JCU 3	MIRANDA FUENTES TEOFILO	Hospital General de Zona No 3	AV. COBA ESQ. TULUM SIN COL. CENTRO C.P. 77500, TEL:9981735407	CANCUN

PARA LA PARTIDA 26, 27:

Ubicación de las Unidades Médicas, Oficinas Administrativas y Jefes Responsables del Área de Conservación

PARTIDA	Unidad	Ubicación	HORARIO	Teléfono
26	JCU 05	ING. JOEL AMISADAI ORTEGA INTERIAN	Lunes A Viernes 8:00- 16:00 HRS	9982930775
	U.M.F. No. 16	AV. NICHUPTÉ ESQ. CALLE LUCIERNAGA SM-51 M-2 L-1		
27	JCU 06	T.S.U. EDUARDO JOSE CANUL ARANA	Lunes A Viernes 8:00- 16:00 HRS	9981342893
	H.G.P. No. 7	AV. LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAHI, CANCUN Q.R.		

[Handwritten signatures and initials]



Contrato número C2M0316

Anexo 2 (Dos)
Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Nacional
LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
 Electrónica Nacional
 LA-050GYR008-E208-2022

Contrato número C2M0316

Anexo 3 (Tres)
"Oficio de Administrador de Contrato"

GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL EN
 QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACION

Chetumal Q. Roo, a 05 de Septiembre de 2022
 Oficio No. JSA/249001100100/1400 /2022

Dra. Dulce Milagro Mercado Solís.
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


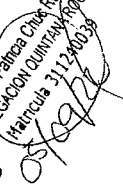
En conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que Lic. Roberto Adrian Tec Ake., Encargado del departamento de Conservación y Servicios Generales, será el servidor público que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE DIVERSOS HOSPITALES DEL OOAD, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2022"

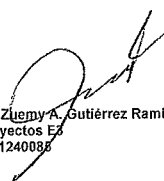

 Lic. Roberto Adrian Tec Ake

Cargo: Encargado de Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Correo: Roberto.tec@imss.gob.mx
 Teléfono: 983 83 22552
 Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.


 Mra. Carla Patricia Chua Reyes
 DELEGACIÓN QUINTANA ROO
 Matrícula 311240033



 Elaboró: Lic. Zulemy A. Gutiérrez Ramírez
 Resp. De Proyectos E2
 Matrícula: 311240088

